

RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO DE 2022, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, POR LA QUE SE CONVOCA LA II EDICIÓN DE LOS PREMIOS A LA LUDIFICACIÓN DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA (ÁREA ANTROPOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN) [Exp. CAT22-05-83-03]

El Vicerrektorat de Innovació y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 04 de abril de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 11 de abril de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrektorados, la Secretaria General, la Gerència i otros órganos de esta universidad

RESUELVE

- 1.- Convocar la II Edición de los Premios a la Ludificación de la Ciudad de València (área Antropología de la Educación) - Universitat de València
- 2.- Esta convocatoria se regirá por las bases que se publican en el Anexo I.
- 3.- El presupuesto total máximo autorizado para esta convocatoria asciende a 350€ y procede del código orgánico 2370061865 y específica 20200740, del presupuesto de la Universitat de València para el año 2022 (Capítulo II).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su notificación.

La Rectora, *p.d.*([DOGV 11/04/2022](#))

Rosa M. Donat Beneito
Vicerrectora de Innovación y Transferencia



ANEXO I. BASES DE LA II EDICIÓN DE LOS PREMIOS A LA LUDIFICACIÓN DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA (ÁREA ANTROPOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN) -UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

1. OBJETO

Constituye el objeto de este concurso premiar las mejores propuestas innovadoras para dar a conocer la historia antropológica de los espacios y monumentos de la ciudad de València mediante enlaces con códigos QR realizado por estudiantes de la Universitat de València durante el curso 2021-2022 y que se presenten como candidatos a esta convocatoria.

La finalidad de este premio es fomentar entre el estudiantado universitario el reto de presentar propuestas innovadoras. Se trata de elaborar narrativas infográficas ludificadas. Dichas infografías deben estar orientadas a promocionar la información de la ciudad útil para la ciudadanía, patrimonio, medio ambiente, etc.

Este premio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad.

2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a del capítulo II del Título X de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el anexo II a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xZ8ewuG> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: “Tipo de unidad” Servicios universitarios, generales y centrales; “Órgano al que se dirige” Servicio de Transferencia e Innovación; “Tramitación deseada” Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa.

El plazo de presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación en el tauler oficial de la Universitat de Valencia y finaliza el 31 de mayo de 2022.



Con la solicitud (ANEXO II) se deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Trabajo presentado en el formato seleccionado (infografía, video, etc.)
- b. Memoria explicativa del trabajo presentado.

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

La documentación presentada, salvo la de los trabajos ganadores, será borrada y eliminada de las Bases de Datos de la Universitat de València una vez entregado el premio.

4. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Para la tramitación de este procedimiento será competente el Servei de Transferència i Innovació de la Universitat de València.

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia es el órgano competente para resolver los premios.

Las bases de la presente convocatoria se publicarán en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>], en la página web de la cátedra y en la página web de cátedras de la Universitat de València [<http://www.uv.es/catedres>], sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios que se consideren adecuados.

5. PARTICIPANTES

Pueden participar los y las estudiantes que se encuentren matriculados durante el curso 2021-2022 en una titulación de Grado o Máster de la Facultad de Filosofía i Ciencias de la Educación de la Universitat de València.

Se aceptarán candidaturas realizadas en grupos de hasta un máximo de 6 personas.

Cada candidatura deberá proponer una única propuesta de ludificación.

Los equipos de estudiantes de la asignatura de Antropología de la Educación durante el presente curso quedan automáticamente inscritos pues el trabajo a presentar forma parte de la metodología de la asignatura.



6. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación en el Tauler de la Universitat y hasta el 31 de mayo de 2022.

7. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La evaluación de las candidaturas será llevada a cabo por un jurado formado por: dos profesores del Departamento de Teoría de la Educación de la Universitat de València y por dos miembros de la concejalía de Gobierno Abierto. Las deliberaciones del jurado serán secretas y su veredicto, inapelable.

El jurado tiene la facultad de interpretación y resolución de forma inapelable de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del Premio. La completa composición del jurado se publicará en la web de la Universitat de València.

El jurado del premio valorará los trabajos presentados según los siguientes criterios:

- a. Originalidad.
- b. Calidad artística y visual.
- c. Calidad de la documentación.

El premio podrá no adjudicarse y declararse desierto.

8. RESOLUCIÓN DEL PREMIO

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el Tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>].

Además se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del Tablón Oficial, en la página web: www.uv.es/catedres y en los medios que se consideren más adecuados.

La resolución de los Premios contendrá la puntuación de manera individualizada por criterios, asignada a los solicitantes.

La resolución de los premios se hará pública en un acto organizado por la Càtedra de Ludificació i Govern Obert de la Ciutat de València en la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación y en la página web de la Càtedra.



La presentación a estos premios supone la aceptación íntegra de sus bases y la autorización a la Cátedra de Ludificación y Gobierno Abierto y a la Universitat de València para la reproducción y difusión de los trabajos presentados

Contra la resolución de la concesión de los premios podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la haya dictado, o bien directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación.

9. PREMIO

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

La cuantía de los premios se financia a cargo del presupuesto de la Cátedra Ludificació i Govern Obert a la ciutat de València para 2022, orgánica 2370061865 y específica 20200740, por un importe de 350 euros.

Se otorgarán dos premios, y todos los miembros de los equipos ganadores tendrán un diploma acreditativo:

-Ganador del concurso: 200 €

-Accésit: 150 €

Los premios estarán exentos de retención por IRPF por no superar la cuantía correspondiente según la normativa vigente.

10. NORMAS SUPLETORIAS

Supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



11. DATOS DE CÁRACTER PERSONAL

11.1.- Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

11.2.- Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.3.- Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

11.4.- Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

-Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

-Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.



11.5 Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

11.6. Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

11.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

11.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>

12. COMPATIBILIDAD

Este premio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda tanto público como privada.



13. RECURSOS

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.



 <p>VNIVERSITAT DE VALÈNCIA</p>	<p>ANEXO II</p>	<p>Exp.</p>
--	-----------------	-------------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS			
Nombre y Apellidos				
E-mail		Teléfono		
Permiso de publicación del proyecto premiado	SI		NO	
<p>Es necesario adjuntar con esta solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre completo y DNI de los miembros del equipo participante (excepto los equipos de la asignatura de Antropología de la Educación). Trabajo presentado en el formato seleccionado (infografía, video, etc.) Memoria explicativa del trabajo presentado. 				

Fecha y Firma

Destino:

Càtedra de Ludificació i Govern Obert de la Ciutat de València - Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación

2	LOPD
<p>Los datos personales suministrados en este proceso, se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es</p> <p>Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras de la II Edición de los premios a la Ludificación de la Ciudad de Valencia (área antropología a la educación) de la Universitat de Valencia.</p>	